



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO DEL FEDU

1. Título del proyecto

JUSTIFICACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN EL PERÚ: DECISIONES DE LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO

2. Área de Investigación

Área de investigación	Línea de Investigación	Disciplina OCDE
Ciencias sociales	Derecho	Derecho Constitucional

3. Duración del proyecto (meses)

Doce meses

4. Tipo de proyecto

<u>Individual</u>	☒
<u>Multidisciplinario</u>	☐
<u>Director de tesis pregrado</u>	☐

4. Datos de los integrantes del proyecto

Apellidos y Nombres	DUEÑAS ROQUE, DIANA MILAGROS
Escuela Profesional	DERECHO
Celular	950098776



- I. Título (El proyecto de tesis debe llevar un título que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia en lo posible, al resultado final que se pretende lograr. Máx. palabras 25)

JUSTIFICACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN EL PERÚ: DECISIONES DE
LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO

- II. Resumen del Proyecto de Tesis (Debe ser suficientemente informativo, presentando -igual que un trabajo científico- una descripción de los principales puntos que se abordarán, objetivos, metodología y resultados que se esperan.

El silogismo jurídico, que, desde la postura excluyente de la relación lógica-derecho, se han agudizado las principales descalificaciones a la lógica, puesto que para las corrientes formalistas del derecho (formalistas, normativistas y legalistas), la forma del silogismo tradicional (aristotélico) se ha basado en una aplicación mecánica (simple), en donde la decisión judicial se reducía a una aplicación del derecho al pie de la letra de la disposición jurídica (texto jurídico), sin importar si esta decisión era justa o injusta. No obstante, si bien, en el formalismo jurídico las decisiones judiciales consistían en la aplicación mecánica del silogismo jurídico se debía a que en la decisión judicial no eran consideradas las insuficiencias de la ley (ambigüedad, vaguedad, antinomias, indeterminación, etcétera), reduciendo así la importancia de la interpretación y la argumentación jurídicas. Desde esta perspectiva, el papel de la interpretación y la argumentación mereció poca atención por parte de los operadores del derecho basados en el formalismo jurídico, al grado que algunas corrientes del positivismo llegaron a considerar que la interpretación y la argumentación no eran propias de la ciencia jurídica. El objetivo general consiste en establecer la existencia de la justificación en las decisiones de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo de la República del Perú. La investigación que se realizará es en función al enfoque cuantitativo, los métodos que se aplicarán son el deductivo, analítico, sintético y comparativo. El resultado esperado es explicar si existe en nuestro país el ejercicio efectivo de la democracia representativa a través del análisis de las decisiones de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo.

III. Palabras claves (Keywords) (Colocadas en orden de importancia. Máx. palabras: cinco)

Decisiones, Ejecutivo, Judicial, Justificación, Legislativo.

IV. Justificación del proyecto (Describa el problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante una clara definición y delimitación del problema que abordará la investigación, ya que temas cuya definición es difusa o amplísima son difíciles de evaluar y desarrollar)

Las implicancias prácticas se evidencian en el análisis de las justificaciones contenidas en las decisiones judiciales, del parlamento y poder ejecutivo bajo los niveles de reflexión de la argumentación jurídica, es decir, se analizaran casos prácticos para posteriormente utilizar las mismas como instrumento de justificativo de validación. Actualmente el tema de argumentación jurídica es de carácter obligatorio para los órganos jurisdiccionales a nivel constitucional, puesto que, se ha visto en la práctica que muchos magistrados han fallado o decidido en causas penales, civiles, constitucionales, contencioso administrativo, entre otros, sin que esgriman argumentos válidos o, en su caso, sin que argumenten conforme a los parámetros diseñados por nuestro ordenamiento jurídico, lo cual, trae como consecuencias la indefensión de derechos fundamentales de los justiciables y la sanción recaída en los órganos jurisdiccionales por falta de motivación, causal de falta grave que conduce a una sanción disciplinaria. La argumentación jurídica es importante a nivel práctico, en razón, que en la actividad jurisdiccional se solucionan problemas jurídicos reales que causan sus efectos en el campo práctico y que, en caso, no sean solucionados adecuadamente en atención a los estudios abordados y desarrollados por juristas reconocidos a nivel mundial, traerá como resultado la ineficacia del sistema jurídico nacional y el inidóneo rol de los operadores del Derecho. Con el presente trabajo se pretende lograr la aplicación de los estudios teóricos a los casos prácticos, y que de esa realidad surjan nuevos aportes para enriquecer el estudio de la argumentación jurídica, la misma que se constituye como herramienta de solución de conflictos presentes en la sociedad; finalidad que busca, además de que los magistrados



puedan regirse por cánones técnicos-jurídicos y no así por circunstancias subjetivas sin relevancia jurídica, que muchas veces priman en los fallos.

V. Antecedentes del proyecto (Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito nacional e internacional. La revisión bibliográfica debe incluir en lo posible artículos científicos actuales, para evidenciar el conocimiento existente y el aporte de la Tesis propuesta. Esto es importante para el futuro artículo que resultará como producto de este trabajo)

- La justificación interna hace alusión a un procedimiento de tipo deductivo, en el cual se parte de una premisa mayor, una premisa menor y se obtiene una conclusión, lo cual implica que la premisa mayor viene a coincidir con una norma jurídica, la premisa menor con los hechos, y la conclusión con la sentencia judicial. Ahora bien, la sentencia judicial estará argumentada racionalmente, desde el punto de vista de la justificación interna si existe reciprocidad lógica entre las premisas y la decisión. Por ende, si dicha relación se presenta de manera adecuada la argumentación ganará en calidad y racionalidad; si no es así la argumentación jurídica pierde solidez (Zuluaga, 2012).
- Los ámbitos en los cuales se puede llevar a cabo la argumentación jurídica son dos, el normativo y el de los hechos. De estos últimos ha dicho Marina Gascón: “el juicio del hecho parece haber pertenecido por mucho tiempo, sea al ámbito de las cuestiones jurídicas no problemáticas, sea a una “zona de penumbra” en la que reina el arbitrio judicial” (Gascón, 2002). La argumentación acerca del plano fáctico supone que allí se utilizan argumentos de tipo empírico y es una apertura de la sentencia a ámbitos diferentes del jurídico como los “diversos campos científicos, como la economía, la sociología, la psicología, la medicina, la lingüística, etcétera” (Alexy, 2007). Con respecto al plano normativo, corresponde al juez argumentar sobre las diversas premisas normativas para “mostrar su conformidad con los criterios de validez del ordenamiento jurídico” (Alexy, 2007).
- La justificación interna son las premisas, las cuales en la decisión judicial vienen a ser la premisa normativa y la premisa fáctica. La premisa normativa debe tener un supuesto normativo, una consecuencia jurídica y ser válida conforme al ordenamiento jurídico. La premisa fáctica es una afirmación acerca de aquello que aconteció en el plano de los hechos.

- De acuerdo con el Tribunal Constitucional, el principio de legalidad impone tres exigencias: “la existencia de una ley (lex scripta), que la ley sea anterior al hecho [...] (lex praevia), y que la ley describa un supuesto de hecho estrictamente determinado (lex certa)”. Esto, como señala Ribeiro Toral, determina que “[n]inguna producción de norma, o aplicación de norma (decisión judicial) o análisis del corpus legal tiene validez si no se aportan razones establecidas por el propio corpus jurídico. La argumentación jurídica válida tiene como parámetros el fundar y motivar la producción, aplicación o análisis de las proposiciones legales. Fuera de la fundamentación y motivación de la proposición legal solo hay vacío e ilegalidad” (Ribeiro, 2006).
- En efecto, la justificación externa deberá revestirse de un adecuado criterio que no deje dudas en torno a los criterios de los que se vale el juzgador para sustentar el contenido de una resolución judicial. Por ello, Iturralde señala que “[a] la justificación externa le compete el análisis de las razones sustantivas en apoyo de cada una de las premisas que forman el razonamiento judicial. El problema que la justificación externa plantea es que no puede establecerse a priori cuáles son las ‘buenas razones’”. No obstante, consideramos que la autora, al referirse a las buenas razones, lo hace en torno a los fundamentos que resulten pertinentes para justificar la decisión a la que arriba el juzgador (Iturralde, 2004).
- El Tribunal Constitucional menciona la justificación externa del razonamiento en la sentencia recaída en el caso Giuliana Llamuja Hilares (Fundamento Jurídico N° 7.c), señalando que su aplicación estará condicionada a los casos difíciles. Sin embargo, tal afirmación es errada, debido a que –aunque se ampare en el razonamiento de Dworkin–, debe prescindirse de la calificación de casos como sencillos o complicados, pues la evaluación de los hechos y la determinación de los dispositivos legales a ser aplicados, deberá realizarse sobre la base de un procedimiento establecido a través de la interpretación, la que permitirá justificar el criterio al que el juez arribe en una resolución judicial.
- **Exp N.º 04228-2005-HC/TC, Gustavo Adolfo La Torre Gálvez:** *El derecho a la debida motivación de las resoluciones judiciales se respeta siempre que exista fundamentación jurídica, congruencia entre lo pedido y lo resuelto y, por sí mismo exprese una suficiente justificación de la decisión adoptada, aún si esta es breve o concisa, o se presenta un supuesto de motivación por remisión (FJ I).*

- **Exp N.º 02050-2005-HC/TC, Walter Lee:** *Uno de los contenidos del derecho al debido proceso es el de obtener una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente planteadas por las partes en cualquier clase de procesos. La Constitución no garantiza una determinada extensión de la motivación, por lo que su contenido esencial se respeta siempre que exista fundamentación jurídica, congruencia entre lo pedido y lo resuelto y por sí misma exprese una suficiente justificación de la decisión adoptada, aun si esta es breve o concisa, o se presenta el supuesto de motivación por remisión. (FJ 9 y 11).*
- **Exp N.º 07222-2005-PHC, Octavio Apaza Apaza:** *La motivación de las resoluciones resulta ser un principio que informa el ejercicio de la función jurisdiccional y un derecho fundamental de los justiciables, puesto que por un lado garantiza el derecho de defensa y por el otro que la administración de justicia se lleve a cabo conforme el artículo 138º de la Constitución y las leyes. Así tratándose de la detención judicial debe tenerse en cuenta que la motivación de la detención judicial sea suficiente, expresando las condiciones de hecho y de derecho que sirven para dictarla o mantenerla así también razonada, observándose en ella la ponderación judicial en torno a todos los aspectos que justifiquen la adopción de ella, pues de esta forma se podrá evaluar si es arbitraria por injustificada. (FJ 2 y 3).*
- **Exp N.º 8125-2005-HC/TC, Jeffrey Immelt y otros:** *Cualquiera sea la instancia judicial, se debe justificar las decisiones, asegurando que la potestad de administrar justicia se ejerza con sujeción a la constitución y a la ley (FJ 10).*
- **Exp N.º 6712-2005-PHC/TC, Magaly Medina Vela y otro:** *El derecho de motivación implica que en los considerandos de la resolución debe quedar perfectamente claro el razonamiento lógico jurídico por el cual llega a una determinada conclusión. En ella deben constar los fundamentos de hecho y de derecho que de manera suficiente y razonada lleven al fallo (FJ 10).*
- **Exp N.º 4226-2004-AA/TC, Jesús Enrique Luque Vásquez Vásquez:** *Una sentencia condenatoria en un proceso penal, debe encontrarse justificada no sólo en su aspecto jurídico-normativo sino también en los hechos debidamente probados en los que fundamente la decisión. Así, no basta una mera enunciación de la norma aplicable sino, de manera importante la acreditación de los hechos*

y la forma en que estos fueron introducidos en el proceso para crear convicción en determinado sentido al juzgador (FJ 2).

- **Exp N.º 4289-2004-AA/TC, Blethyn Oliver Pinto:** *La motivación de una decisión de la Administración no sólo implica expresar la norma legal en la que se ampara, sino fundamentalmente en la exposición suficiente de las razones de hecho y el sustento jurídico que justifican la decisión tomada (FJ 10).*
- **Exp N.º 2192-2004-AA/TC, Gonzalo Antonio Costa Gómez y otro:** *El derecho a la motivación de las resoluciones administrativas es un derecho implícito. Genera la obligación de que dichas resoluciones deban contar con suficiente motivación tanto de los hechos como de la interpretación y/o razonamiento de las normas invocadas por la Administración (FJ 8).*
- **Exp N.º 0030-2005-PI/TC:** *El artículo 43º establece que la República del Perú «es democrática». La democracia, etimológica y coloquialmente entendida como el «gobierno del pueblo», mal podría ser concebida como un atributo o característica más del Estado social y democrático de derecho, pues, en estricto, Norma Constitucional y Democracia, son dos factores que se condicionan de modo recíproco, al extremo de que con verdad inobjetable se ha sostenido que la Constitución bien podría ser definida como la juridificación de la democracia. En efecto, la Constitución es la expresión jurídica de un hecho político democrático, pues es la postulación jurídica de la voluntad del Poder Constituyente, como un totus social en el que subyace la igualdad (FJ 19).*

VI. Hipótesis del trabajo (Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema)

- Hipótesis general

Existe la presencia de la justificación interna y externa en las decisiones de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo de la República del Perú.

- Hipótesis específicas

Se determina la ausencia de la vigencia de la democracia representativa en el Perú.

El grado de aplicación del Estado de Derecho es bajo o ausente según la discusión de la investigación.



Existen discursos simples en los poderes judicial, legislativo y ejecutivo.

VII. Objetivo general

Establecer la existencia de la justificación en las decisiones de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo de la República del Perú.

VIII. Objetivos específicos

- Determinar la vigencia de la democracia representativa en el Perú.
- Analizar el grado de aplicación del Estado de Derecho.
- Delimitar el tipo de discurso existente en los poderes judicial, legislativo y ejecutivo.

IX. Metodología de investigación (Describir el(los) método(s) científico(s) que se empleará(n) para alcanzar los objetivos específicos, en forma coherente a la hipótesis de la investigación. Sustentar, con base bibliográfica, la pertinencia del(los) método(s) en términos de la representatividad de la muestra y de los resultados que se esperan alcanzar. Incluir los análisis estadísticos a utilizar)

Los métodos aplicados son de orden deductivo, analítico, sintético y comparativo. Se aplicó el método: i) deductivo, debido a que partimos de la investigación como principio de validez general que puede aplicarse a casos particulares, el caso particular es la investigación realizada en el Derecho; ii) analítico, al descomponer la triada “investigación, desarrollo e innovación” para estudiar cada una de ellas vinculadas al Derecho, es decir, se desfragmenta el objeto en cada uno de sus elementos para estudiar cada una de ellas; iii) sintético por la unión de la triada “investigación, desarrollo e innovación” considerado como un todo para tener una visión general del objeto y de esa forma se pueda comprender cómo se realiza investigación jurídica dentro del marco teórico que presenta la citada triada; y, iv) comparativo, en atención a las semejanzas y



X. Referencias (Listar las citas bibliográficas con el estilo adecuado a su especialidad)

Alexy, R. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Allen, Ronald; PARDO, Michael (2003), "The myth of the law-fact distinction", en: *Northwestern University Law Review* (Vol.97, N°4), pp.1769-1807.

Arena, F. (2016). *Los estereotipos normativos en la decisión judicial: Una exploración conceptual*. en: *Revista de derecho (Valdivia)* (vol. 29, n.1), pp. 51-75.

Arena, F.(2018). *Estadísticas, estereotipos y grupos desfavorecidos*. Algunos límites del apoyo estadístico a los estereotipos, en: *Anuario de la Facultad de Derecho*. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/147155>

Atienza, Manuel (2003): *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Atienza. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Trotta.

Atienza, M. (1990). Para una teoría de la argumentación jurídica. *Doxa* N° 8, pp. 39-62. García, J. A. (2003). *Ensayos de Filosofía jurídica*. Bogotá: Temis.

Gascón, M. (2002). La argumentación en la prueba de los hechos. *Temas procesales* N° 26, pp. 39-67.

Moreso, J., Redondo, M. C., & Navarro, P. (1992). *Argumentación jurídica, lógica y decisión judicial*. *Doxa*. N° 11, pp. 247-262.

Ribeiro Toral, G. (2006). *Teoría de la argumentación jurídica*. México D. F.: Plaza y Valdés.

Iturralde, V. (2004). "Justificación judicial: Validez material y razones", en *Analisi e diritto*, N° 9, Génova.

XI. Uso de los resultados y contribuciones del proyecto (Señalar el posible uso de los resultados y la contribución de los mismos)



Aplicación adecuada de la democracia representativa en el Perú.

XII. Impactos esperados

i. Impactos en Ciencia y Tecnología

Este trabajo se debe ajustar a la triada de investigación, desarrollo e innovación, por ello, esta a tono con las exigencias actuales en temas de investigación.

ii. Impactos económicos

Toda investigación debe aportar al desarrollo económico, por ello, la presente investigación servirá para plantear proyectos de ley que deben ser aprobados y de esa forma buscar cambios relevantes en nuestra democracia peruana, la cual está en conflicto entre las materias primas y el interés de desarrollo económico del pueblo peruano.

iii. Impactos sociales

El tema social pues se incorporarán fundamentos de la sociología general y la sociología jurídica.

iv. Impactos ambientales

El medio ambiente es un tema transversal que debe estar presente en las investigaciones, por ello, es un tema a tener en cuenta para la ejecución del artículo.

XIII. Recursos necesarios (Infraestructura, equipos y principales tecnologías en uso relacionadas con la temática del proyecto, señale medios y recursos para realizar el proyecto)

Se utilizará textos virtuales y físicos, artículos científicos, trabajos de investigación aplicables al caso materia de investigación.

XIV. Localización del proyecto (indicar donde se llevará a cabo el proyecto)

Perú

XV. Cronograma de actividades

Actividad	Trimestres 2023											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Primer informe	x	x	x									
Segundo informe				x	x	x						
Tercer informe							x	x	x			
Informe final										x	x	x

XVI. Presupuesto

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario (S/.)	Cantidad	Costo total (S/.)
libros	Libro físico y virtual	70	30	2,100.00
tipeo	asistente	1h a 30 soles	30	900.00
impresiones	Por ejemplar	20 soles	30	600.00
copias	Por texto	10 soles	20	200.00
capacitación	Curso o diplomado	1000 soles	2	3,000.00
total				6,800.00